

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00711

Visto el informe secretarial, se dispone:

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación a la parte demandada como quiera que no se allegó la certificación de entrega de la notificación a través de mensajes de datos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y que fuera enviada el 18 de agosto de 2022 a la demandada MARTHA LUCIA REYES ALVAREZ.

Proceda la parte actora a realizar la notificación a la demandada tal como se dispuso en auto de 22 de noviembre de 2022, en el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación del artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez